



ACUERDO No. CSJBOYA18-41
23 de marzo de 2018

“Por el cual se establece turno de Magistrados para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial comprendida entre el 26 de marzo y el 1° de abril de 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, modificado por el Acuerdo PSAA07-4007 de 2007, expedidos por la Sala Administrativa Superior, hoy Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del día 23 de marzo de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

La doctora Claudia Elena Gómez Posada, Secretaria del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, mediante oficio radicado en esta Corporación bajo el consecutivo EXTCSJBOY18-1499 de 22 de marzo de 2018, informó que en sesión plenaria del 21 del mismo mes y año, la Corporación acordó que la doctora Gloria Inés Linares Villalba, Magistrada de la Sala Única de esa colegiatura prestará turno para la atención de la Acción Constitucional de Hábeas Corpus así: (i) en forma presencial durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018 y (ii) en disponibilidad los días 29, 30, 31 de marzo y 1° de abril de 2018.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Fijar el turno de Magistrado del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo, para la atención exclusiva de la **segunda instancia** de la acción constitucional de Hábeas Corpus en el Distrito Judicial Santa Rosa de Viterbo, así: durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018 en forma presencial y durante los días 29, 30, 31 de marzo y 1° de abril de 2018 en disponibilidad, a la doctora Gloria Inés Linares Villalba, Magistrada del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo - Boyacá.

PARÁGRAFO: La Magistrada podrá programar turnos presenciales, para uno de los empleados del Tribunal Superior, durante el período comprendido entre el 26 y el 28 de marzo de 2018 y en disponibilidad los días 29, 30, 31 de marzo y 1° de abril de 2018. Así mismo, coordinará los compensatorios de los empleados que cumplan turno, en los términos de los Acuerdos Reglamentarios PSAA07-3972 y PSAA07-4007.

ARTICULO 2º. La Magistrada disfrutará de compensatorio según programación que se realice con el Consejo Seccional, a partir del día hábil siguiente al desempeño de la función, en los términos señalados en los Acuerdos Reglamentarios PSAA07-3972 y PSAA07-4007, expedidos por la Sala Administrativa Superior, hoy Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 3º. El Consejo Seccional efectuará el seguimiento necesario con el fin de garantizar el cumplimiento del presente acto administrativo.

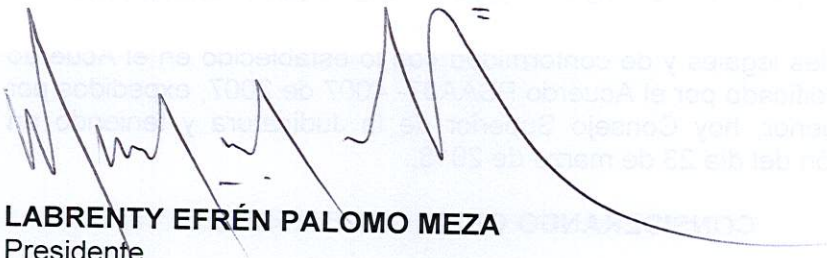
ARTICULO 4º. Comuníquese este Acuerdo a la Magistrada que cumplirá el turno y publíquese en la página Web de la Rama Judicial.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA18-41 del 23 de marzo de 2018. "Por el cual se establece turno de Magistrados para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial comprendida entre el 26 de marzo y el 1° de abril de 2018"

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018)



LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA
Presidente

Magistrado Ponente: Labrenty Efrén Palomo Meza

CSJBC/LEPM/NECA/ Aprobado en sesión del 23 de marzo de 2018.